



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE  
LABORATORIO GENÓMICA**

**CONTRATO Nº: 71/2021**

Área: Análisis Medio Ambiental

## 1. OBJETO DEL PLIEGO

El laboratorio de Calidad de las Aguas Depuradas, sito en Majadahonda, precisa determinar la posible presencia en agua residual de material genético de COVID-19 en las entradas de Estaciones Depuradoras de Agua Residual y Sistema Integral de Saneamiento como método de control de la presencia del virus en agua residual.

Esta detección puede servir como medida de aviso a las Autoridades Sanitarias pertinentes y puede suponer una anticipación a las medidas a tomar ante posibles rebrotes de SARS-CoV-2.

A esta situación hay que añadir la necesidad de disponer de datos lo antes posible para que, desde las áreas de empresa correspondientes, se informe a las Autoridades Sanitarias pertinentes y se tomen rápidamente medidas y se informe a la población, en caso de ser necesario.

Por ello, se tramita el presente contrato para reducir los tiempos de tramitación y contratos menores de gasto de material fungible y reactivos y asegurar que se pueden llevar a cabo los trabajos a realizar según Protocolo Detección de SARS-CoV-2 en Aguas Residuales (versión 1.11) de noviembre de 2020.

La reducción de tiempos en la tramitación de pedidos y el aseguramiento de material fungible y reactivos supone la posibilidad de realizar semanalmente tandas analíticas de 100 muestras.

## 2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Cada licitador entregará, en soporte digital, las fichas técnicas del material fungible a licitar utilizadas por Canal de Isabel II.

Los artículos que presenten etiquetas o iconos de peligro deberán acompañarse OBLIGATORIAMENTE de su ficha correspondiente de seguridad.

Los licitadores que presenten suministros de material que no se ajusten en la totalidad de las especificaciones técnicas recogidas en el apartado 5 de del presente pliego de prescripciones técnicas y las referencias técnicas del anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares serán excluidos del presente procedimiento de licitación.

La relación de elementos incluidos en el presente contrato se detalla en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las cantidades son orientativas y podrán variar en más o en menos de las cantidades ofertadas, a lo largo del periodo de validez del Contrato, en función de las necesidades del Grupo Canal de Isabel II.

## 3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Se considerarán aptos para el cumplimiento del contrato los productos en los que se verifique que cumplen los requisitos expuestos en los apartados siguientes, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los compromisos de calidad, certificados y garantías requeridas de los productos objeto del contrato procederán directamente del fabricante.

El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra. Igualmente, en los casos de que se trate de un pedido programado, se deberá respetar en todo momento las fechas indicadas en la programación. Dicha programación será comunicada una vez adjudicado el contrato, incluyendo el laboratorio, producto, cantidad y fecha de entrega.

En todo momento se respetará calidad, la marca indicada, la caducidad y el código de lote, si hubiera, indicado en el Pedido de Compra. La entrega de los materiales deberá efectuarse dentro de las 72 horas siguientes a partir de la fecha de suministro del Pedido de Compra por el adjudicatario.

El material se entregará en la siguiente dirección:

- Laboratorio de Aguas Depuradas: Carretera de Boadilla a Majadahonda km 0,800 - 28220 Majadahonda-Madrid

A efectos de la buena recepción de los bienes, Canal de Isabel II se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de aquellos respondan a las prescripciones técnicas y a las prestaciones ofertadas, por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

El suministrador facilitará con cada entrega los CERTIFICADOS DE COMPOSICIÓN, así como los CERTIFICADOS DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTALES e INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE que solicite Canal de Isabel II, que salvo autorización expresa deberán serlo en el idioma español.

En el caso de tratarse de un reactivo peligroso y atendiendo a la legislación relativa a la clasificación, etiquetado y envasado de sustancias, preparados y mezclas en vigor en cada momento, el suministrador está obligado a remitir la correspondiente Ficha de Datos de Seguridad (FDS) con la primera entrega que se efectúe a la Unidad correspondiente de Canal de Isabel II, S.A., así como en las sucesivas revisiones de las mismas que pudieran surgir, tanto por contenido como por estructura. El documento se entregará en soporte papel o electrónico".

El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señale en cada Pedido de Compra.

En todo momento se respetará calidad, y la referencia del suministro (especificaciones técnicas), indicado en el Pedido de Compra.

Las previsiones de consumo del material fungible están recogidas en el ANEXO-II "Modelo de Proposición Económica" del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, son orientativas y podrán variar en más o en menos de las cantidades ofertadas, a lo largo del periodo de validez del Contrato, en función de las necesidades de Canal de Isabel II, S.A. Estas cantidades son una ESTIMACIÓN DEL CONSUMO que sirven para determinar los PRECIOS UNITARIOS de cada producto, y para elaborar el escenario hipotético en función del cual se comparan y valoran las ofertas presentadas.

Durante el plazo de vigencia del contrato, Canal de Isabel II, S.A., podrá realizar el control, seguimiento y cuantos ensayos considere necesarios de los componentes suministrados, al objeto de comprobar que se cumplen todos los requisitos exigidos. En caso de verificarse alguna no conformidad, se comunicará al adjudicatario para que presente las alegaciones correspondientes. Si finalmente se constatan dichas no conformidades, el adjudicatario correrá con los gastos de ensayo. Asimismo, Canal de Isabel II, S.A. podrá penalizar al adjudicatario e incluso resolver el contrato con pérdida de la garantía depositada, en los términos del apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del Contrato.

#### 4. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INNOVACIÓN. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCION AMBIENTAL.

El suministro de material fungible supone una mejora a nivel de sostenibilidad y protección ambiental ya que se realiza un consumo y suministro programado y más gradual de los reactivos y materiales fungibles. Esto evita posibles rechazos o desechos por errores en los pedidos realizados o en los materiales y/o reactivos suministrados.

URRUTIA  
GUTIÉRREZ  
JOSEBA IÑAKI -  
16032253B  
AUTH

Firmado digitalmente  
por URRUTIA  
GUTIÉRREZ JOSEBA  
IÑAKI - 16032253B  
AUTH  
Fecha: 2022.07.27  
13:26:56 +02'00'

##### Jefe Área de Análisis Medio Ambiental

Por ausencia:

GOIZUETA  
SÁNCHEZ  
MIGUEL -  
05238360H  
AUTH

Firmado  
digitalmente por  
GOIZUETA  
SÁNCHEZ MIGUEL  
- 05238360H AUTH  
Fecha: 2022.07.27  
14:20:51 +02'00'

Alfonso González del Rey Estévez  
Subdirector de Calidad de las Aguas

Firmado por:  
JUAN SÁNCHEZ GARCÍA  
/(R:A86488087)

Fecha:  
2022.07.27  
14:28:37  
+02'00'

Director de Innovación e Ingeniería